



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

AREA DE URBANISMO
EXP. ACTIVIDADES 1760/2024
R.G.E.: 58479/2024

EDICTO

Exp actividades: 1760/2024
ASUNTO : PUBLICACION RESOLUCION DE
CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE ACTIVIDAD

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería),

DECRETO:

Visto solicitud de Calificación Ambiental presentada en fecha 20 de Junio de 2024 por D. Francisco Javier Rodríguez Ayala en representación de la mercantil SAT TECNOFRUTA ANDALUCIA SL con CIF B04761250, con nº de registro General de entrada 58479/2024 con relación a actividad consistente en TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, con emplazamiento en C/ ANETO nº 8 de Sta. Maria del Águila, de EL EJIDO (ALMERIA) con referencias catastrales 9104015WF1790S0001IX y 9104012WF1790S0002TM.

“RESULTANDO que la actividad según informe del técnico Municipal de Actividades emitido en fecha 28 de Junio de 2024 está sometida a Calificación Ambiental según se establece en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.E. nº 190 de 9 de Agosto de 2007, y que es compatible con el PGOU, las Ordenanzas Municipales, por lo que procedería su admisión a trámite, y que ha concluido el trámite de Información Pública sin que se hayan presentado alegaciones, lo que queda acreditado en virtud de certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 06 de Septiembre de 2024

CONSIDERANDO informe favorable de fecha 25 de Septiembre de 2024 del Técnico Municipal de Actividades indicándose que las medidas correctoras previstas en el Proyecto sobre actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL se consideran suficientes, y en consecuencia, procedería desde el punto de vista técnico, conceder calificación ambiental

CONSIDERANDO los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en relación con los artículos anteriores resulta igualmente de aplicación el Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en concreto los artículos del 8 al 18 en cuanto al procedimiento para la Calificación Ambiental y en virtud del artº 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competente para el otorgamiento de la calificación ambiental favorable el Alcalde, si bien dicha competencia ha sido delegada en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, según Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2023 de delegación de atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a todo lo que antecede, y a los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente,

VENGO EN DISPONER

1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		03/10/2024 08:34:51	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PF1RM7XUPNV3M7LUF7B3F4AP6TPEP		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

1º.- Dictar resolución de calificación ambiental FAVORABLE para ejercicio de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL a favor de SAT TECNOFRUTA ANDALUCIA S.L. con CIF B04761250, con emplazamiento en Calle Aneto, n.º 8 de Santa Mª del Águila (El Ejido) por resultar las medidas correctoras medio-ambientales suficientes, en base al Proyecto y Análisis Ambiental presentado.

Actividad:	TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Categoría Anexo I GICA: 91
Calificación de la Actividad:	FAVORABLE
MEDIDAS CORRECTORAS:	Suficientes las incluidas en el proyecto.
Superficie construida:	1807,57m2.
Clasificación del suelo:	Urbano.
Calificación Urbanística:	Actividades Económicas 2.
Referencia catastral:	9104015WF1790S0001IX
Dirección:	Calle ANETO nº. 8 - SANTA M. DEL AGUILA
Autor del Proyecto:	Gabriel Rodríguez Vique. Ingeniero Técnico Industrial

CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio formulario y además:

.- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012.

3º.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		03/10/2024 08:34:51	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRMR7XUPNV3M7LUF7B3F4AP6TPEP		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.7 de la GICA, la calificación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, asimismo, el contenido íntegro de la resolución se pondrá a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, en el plazo de 10 días contados a partir del dictado de la resolución, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		03/10/2024 08:34:51	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRMR7XUPNV3M7LUF7B3F4AP6TPEP		https://sede.elejido.es/etramita	
				